

AYUNTAMIENTO PLENO

En la villa de Carcabuey, siendo las dieciocho y treinta horas del día veinticinco de Junio del dos mil veinticuatro, previamente citados al efecto se reunieron en la Sala Capitular del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Juan Miguel Sánchez Cabezuelo, los concejales señores D. Juan Castro Jiménez, D^a Lucía Sánchez Julián, D. Jonathan Gutiérrez Guijarro y D^a Irene Moral Montes, asistiendo de forma online D^a Inmaculada Marín Cabezuelo, D. Sergio Zamorano Bermúdez, D^a Beatriz Serrano Luque, D. Antonio Ismael Serrano Osuna, D^a M^a Castillo López Moya y D. Francisco Jesús Rueda Caballero.

Asiste como Secretaria-Accidental la funcionario de este Ayuntamiento D^a Inmaculada Briones Sánchez.

El objeto de la reunión es la celebración de sesión extraordinaria urgente y en primera convocatoria del Pleno Municipal.

Seguidamente se pasó a examinar el orden del día de la sesión, que estaba compuesto por los siguientes puntos:

PRIMERO: Ratificación de la urgencia.

Por parte del Sr. Presidente y de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de Noviembre de 1.986, se pidió a los asistentes el pronunciamiento expreso sobre la urgencia de la convocatoria, que figura en el punto siguiente, resultando que fue otorgada por 9 votos a favor y 2 en contra de la Sra. López Moya y Sr. Rueda Caballero.

SEGUNDO: Encomienda de gestión “Escuela de Verano” a la Fundación Pública Local Aurora Camacho Lozano.

Por el Sr. Presidente se presenta el punto epigrafiado dando cuenta detalladamente de los trámites que se han llevado a cabo en el expediente de licitación para la Escuela de Verano 2.024 y que no habiéndose presentado ofertas y dada la premura para el inicio de la misma, previsto para el día 1 de Julio, se ha pensado en realizar encomienda para la gestión de la misma a la Fundación Pública Local Aurora Camacho Lozano, ya que entra dentro de sus fines y actividades, como así se recoge en los Estatutos por los que se rige dicha Fundación.

Código seguro de verificación (CSV):

EB96 233E 1E51 0E0A C35A



EB96233E1E510E0AC35A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 18-07-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 19-07-2024

Vista la Memoria acreditativa de declaración de la Fundación Pública Local Aurora Camacho Lozano como medio propio personificado del Ayuntamiento de Carcabuey.

Considerando lo dispuesto en los artículos 85 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 40 de la Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría del Ayuntamiento y la fiscalización emitida por la Intervención Municipal.

Considerando lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, Ley de Régimen Jurídico del Sector Público -LRSP-, así como lo previsto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Considerando que la competencia para la determinación de las formas de gestión de los servicios, corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el art. 22.2-f) LRBRL, por el Sr. Presidente se cede la palabra a los siguientes miembros de la Corporación:

El Sr. Rueda Caballero indica que existe falta de previsión y claridad para cubrir los puestos, que con 4 concejales liberados y que no se haya planificado este tema pues no le parece bien, que la Escuela de Verano es muy importante y que su grupo no está en contra, que está en contra de que se use sin previsión ninguna.

La Sra. Serrano Luque se manifiesta en el mismo sentido que Paco, que no hay un estudio económico, falta de previsión...

El Sr. Serrano Ayora indica que no entiende si es un contrato de menos de 40.000,00 Euros porque no lo hace el Ayuntamiento y no la Fundación.

Nuevamente el Sr. Rueda Caballero toma la palabra diciendo que se gestiona desde una empresa privada, solicitando información sobre el abono de los usuarios, etc. indicando que la urgencia es porque les ha pillado el toro y querían que fuera a parar la Escuela de Verano a PLAUCA y solicitando se le diga que más cosas se va a hacer con la Fundación.

Así mismo indica el Sr. Rueda Caballero que va a gestionar la Escuela de Verano PLAUCA y que el beneficio se queda en la Fundación, hablando del tema del coste, si es mismo importe del año pasado.

La Sra. López Moya toma la palabra indicando que si el día 6 de Junio ya se sabía que no había empresa para gestionar la Escuela de Verano, que deberían

Código seguro de verificación (CSV):

EB96 233E 1E51 0E0A C35A



EB96233E1E510E0AC35A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 18-07-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 19-07-2024

haber informado a los miembros de la Corporación lo antes posible, que no ha contado el equipo de gobierno con ellos para nada.

Toma la palabra el Sr. Presidente dando cuenta de todo el proceso llevado a cabo, la no presentación de ofertas, su publicación en el perfil del contratante, indicando que a problemas hay que dar soluciones, no como en la sanidad, que lo importante es que haya Escuela de Verano para la conciliación familiar de los que viven aquí y los que vienen en verano, informando de los costes económicos, la solicitud de subvención, etc.

Así mismo indica que no se ha podido informar antes, que la Fundación es un ente vivo y según indican los Estatutos tenemos un margen bastante amplio.

Finalizado el turno de intervenciones y sometida la propuesta a votación, se obtiene la aprobación de la misma por 9 votos a favor y 2 en contra de la Sra. López Moya y Sr. Rueda Caballero, de los 11 que componen legalmente la Corporación y obteniéndose por tanto el quórum exigido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Real 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Declarar la Fundación Pública Local Aurora Camacho Lozano, como medio propio personificado del Ayuntamiento de Carcabuey, de acuerdo con los Estatutos por los que se rige dicha la Fundación Pública Local.

SEGUNDO. - Encomendar la gestión del servicio público de Escuela de Verano 2.024 a favor de la Fundación Pública Local Aurora Camacho Lozano, declarado como medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Carcabuey y según los siguientes requisitos:

- La actividad afectada, para su desarrollo por la Fundación, de la de servicio de Escuela de Verano.

- Naturaleza y alcance de la gestión encomendada, son servicios sociales municipales de desarrollo del servicio de Escuela de Verano.

- Para que dicha encomienda surta efectos, deberá ser aceptada por la mencionada Fundación Pública Local, en los términos previstos en la normativa vigente

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

CUARTO. - Publicar anuncio, en caso de que sea aceptada la presente encomienda, sobre la formalización y acuerdo de encomienda a favor de la mencionada

Código seguro de verificación (CSV):

EB96 233E 1E51 0E0A C35A



EB96233E1E510E0AC35A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 18-07-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 19-07-2024

Fundación Municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, conforme art. 11 LRJSP, o en su caso, la Plataforma de la Contratación, conforme art. 32.6 LCSP.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por la Presidencia, se dio por concluida la sesión ordenando se levantara la misma, siendo las diecinueve horas, extendiendo la presente acta de lo que yo el Secretario certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

EB96 233E 1E51 0E0A C35A



EB96233E1E510E0AC35A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 18-07-2024

VºBº de La Secretaria Accidental BRIONES SANCHEZ INMACULADA el 19-07-2024